Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3172

BUENOS AIRES, 04 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-022482-10-4 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. solicita el cambio de la condición de venta de la especialidad medicinal NOOSTAN / PIRACETAM, inscripta bajo el Certificado Nº 34.508.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 150/92.

Que a fs. 113 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

DISPOSICIÓN N° 3172

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 1.490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorizase a la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. propietaria de la especialidad medicinal NOOSTAN / PIRACETAM, inscripta bajo el Certificado Nº 34.508 a cambiar la condición de venta, que en lo sucesivo será VENTA BAJO RECETA ARCHIVADA- lista IV para el principio activo PIRACETAM.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº: 34.508, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-0000-022482-10-4
DISPOSICIÓN Nº: 3172
cc

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.